



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
NIT: 899.999.465-0
GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 448 DE 2012
(Septiembre 06)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 136 DE 1994 Y.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No 030961 del 21 de Octubre de 2010 el Seguro Social resolvió conceder la pensión de vejez al asegurado **RAUL HERNANDO MOYANO ESPITIA** con C.C No 3.267.868.
2. Que la Alcaldía Municipal de Cajicá, reconoció y acepto concurrir con la Cuota parte proporcional al tiempo servido por el señor **RAUL HERNANDO MOYANO ESPITIA** identificado con cédula de ciudadanía No 3.267.868
3. Que mediante Resolución No 42707 del 18 de Septiembre de 2009 el Seguro Social resolvió conceder la pensión de vejez al asegurado **AURA STELLA GIL CASTRO** con C.C No 41.524.002.
4. Que la Alcaldía Municipal de Cajicá, reconoció y acepto concurrir con la Cuota parte proporcional al tiempo servido por la señora **AURA STELLA GIL CASTRO** identificada con cédula de ciudadanía No 41.524.002.
5. Que mediante Resolución No 006881 del 26 de Febrero de 2009 el Seguro Social resolvió conceder la pensión de vejez a la asegurada **BRISEIDA GALVIS FARIETA** con C.C No 41.572.712 Afiliación al ISS 941.572.712 de la Seccional Cundinamarca y D.C .
6. Que la Alcaldía Municipal de Cajicá, mediante oficio AMC-DDA-3012-09 de Octubre 29 de 2009 manifestó que efectivamente reconocía y aceptaba la cuota parte proporcional al tiempo servido por la señora **BRISEIDA GALVIS FARIETA**, a la Alcaldía Municipal de Cajicá.
7. Que mediante Resolución No 48750 de Noviembre 11 de 2006 el Seguro Social resolvió conceder la pensión especial de vejez para madre trabajadora con hijo invalido a la señora **CILIA VERÓNICA GONZALEZ GONZALEZ** con C.C No 35.400.462.
8. Que de acuerdo con certificación laboral de fecha Mayo 13 de 2005, la Alcaldía Municipal de Cajicá, certifica que efectivamente la señora **CILIA VERONICA GONZALEZ GONZALEZ**, laboro al servicio de la Alcaldía de Cajicá con NIT 899.999.465-0 desde el 22 de Agosto de 1975 hasta el 30 de Mayo de 1988.
9. Que mediante Resolución No 018812 del 18 de Mayo de 2006 el Seguro Social resolvió conceder la pensión de vejez al asegurado **CARLOS ARTURO NAVARRETE NIETO** con C.C No 3.795.854 Afiliación al ISS 903795854-010698475 de la Seccional Cundinamarca y D.C.
10. Que la Alcaldía Municipal de Cajicá, mediante oficio AMC-008-504 de Octubre 05 de 2004 manifestó que efectivamente reconocía y aceptaba la cuota parte proporcional al tiempo servido por el señor **CARLOS ARTURO NAVARRETE NIETO**, a la Alcaldía Municipal de Cajicá.

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL"
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 ext 132
e-mail:alcaldia@cajica.com.co-www.cajica.com.co

A
B



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
NIT: 899.999.465-0
GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

HOJA N° 2 de Resolución N° 448 de septiembre 06 de 2012

11. Que el Seguro Social envió la cuenta de cobro-cuotas partes pensionales correspondiente a los señores **RAUL HERNANDO MOYANO ESPITIA, AURA STELLA GIL CASTRO, BRISEIDA GALVIS FARIETA, CILIA VERONICA GONZALEZ GONZALEZ, CARLOS ARTURO NAVARRETE NIETO** con fecha de corte Mayo 30 de 2012.
12. Que la Gerencia Financiera expidió el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.
13. Que atendiendo las anteriores consideraciones es procedente cancelar al **SEGURO SOCIAL** las cuotas partes de los mencionados señores.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar el pago de la suma de **CINCO MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE; (\$5.739.548,00)**, al Seguro Social, por concepto de cuotas partes pensionales correspondiente al período con corte al 30 de Mayo de 2012, como aporte a pensiones de jubilación discriminados así: como aporte a la pensión del señor **RAUL HERNANDO MOYANO ESPITIA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.267.868 la suma de **DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.085.173,00)**, como aporte a la pensión de la señora **AURA STELLA GIL CASTRO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 41.524.002 la suma de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL SETESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.520.739,00)**, como aporte a la pensión de la señora **BRISEIDA GALVIS FARIETA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 41.572.712 la suma de **CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$119.290,00)**, como aporte a la pensión a la señora **CILIA VERONICA GONZALEZ GONZALEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 35.400.462 la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.386.148,00)** y como aporte a la pensión del señor **CARLOS ARTURO NAVARRETE NIETO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.795.854 la suma de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$628.198,00)** conforme a la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La suma reconocida en el artículo anterior será cancelada a través de la Gerencia Financiera con cargo al Rubro 2110302 "**CUOTAS PARTES PENSIONALES**" del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos que establece la Ley interpuestos dentro del término legal.



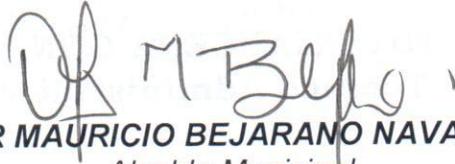
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
NIT: 899.999.465-0
GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

HOJA N° 3 de Resolución N° 448 de septiembre 06 de 2012

ARTÍCULO CUARTO.- Envíese copia de la presente Resolución al Seguro Social, a la Gerencia Financiera, Gerencia del Desarrollo Administrativo para los efectos legales del caso.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. 

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

 Proyectó: Luz Marina C. 
Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 ext 132
e-mail:alcaldia@cajica.com.co-www.cajica.com.co